



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No. 81
Radicado	05001-31-03-010-2021-00053-00
Proceso	Verbal de simulación
Demandante	Gabriel Arcángel Sierra gallego
Demandado	César Julio Pinzón Olmos
Tema	Admite demanda

Se cumplieron oportunamente los requisitos señalados en la inadmisión, y dado que el libelo se ciñe a los lineamientos de los arts. 82 y 90 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda verbal de simulación de promovido por GABRIEL ARCANGEL SIERRA GALLEGO IDENTIFICADO CON c.c. nro. 8.226.469, en su propio nombre y en el de la sucesión de la finada señora ELSA OBREGÓN DE SIERRA (identificada en vida con cédula nro. 32.519.538), contra CESAR JULIO PINZÓN OLMOS identificado con C.C. nro. 80.491.258 Y LUZ DARY SIERRA OBREGÓN identificado con C.C. nro. 43.549.449

2.- TRAMITAR la demanda por las reglas del proceso verbal previstas en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- ORDENAR la notificación personal y, en subsidio la notificación por aviso, o electrónica, según sea el caso, del auto admisorio de la demanda en las siguientes direcciones:

LUZ DARY SIERRA OBREGON: lucy11372@gmail.com, 8810 Whitney Ave 6 F Elmhurst NY 11373 Estados Unidos

CESAR JULIO PINZÓN OLMOS: pinzoncesar69@yahoo.com carrera 80 nro. 35-51 apto. 403 Medellín.

4.- CORRER traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción.

5.- CORRER traslado de los documentos aportados con la demanda, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

6.- Conforme al art. 590 del C.G.P. se decreta la medida de inscripción de demanda sobre el inmueble matriculado bajo nro. 020-12088. Ofíciase a la Oficina de Registro de II.PP. de Rionegro (Ant.), comunicando la medida.

7.- Para representar a los demandantes se le reconoce personería al abogado MAURICIO A . QUINTERO MARIN ¹ con T.P. 211873 del C.S.J. en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

3

¹ correo: maqmabogado@gmail.com tel. 3015186506 Cra. 49 nro. 50-22 of. 612 Ed. Gran Colombia